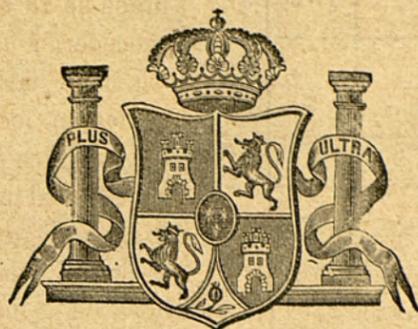


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 25.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el trompeta del Regimiento Lanceros de España Mariano Martinez Ornillo, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 24 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
FRANCISCO APARICIO Y RUIZ.

*Media filiacion del trompeta Mariano Martin Ornillo.*

Hijo de Celestino y de Gregoria, natural de Castrillo de Murcia, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 16 años 6 meses 5 dias, estado soltero, estatura un metro 510 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular.

En el dia 6 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana

se verificará la venta de 4.000 kilogramos de papel impreso insertible que existe en la Imprenta provincial, dividiéndose en ocho lotes de á 500 kilogramos cada uno, fijándose como tipo mínimo de cada lote el de 175 pesetas, y adjudicándose sucesivamente dichos lotes á los mejores postores por medio de licitacion oral.

El acto se verificará en el salon de sesiones de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de dicha Corporacion en quien la referida Autoridad superior delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Comision; advirtiéndole que el papel cuya venta se anuncia se hallará de manifiesto en el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial desde el dia 1.º de Febrero próximo, á fin de que los que deseen interesarse en la licitacion puedan adquirir conocimiento exacto de sus condiciones.

Burgos 24 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
FRANCISCO APARICIO Y RUIZ.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Productos forestales.—Subasta.

A las doce del dia 2 de Marzo próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta de 146 pinos, que se hallan derribados por los vientos en el monte Matarrucha, y señalados con el marco del distrito forestal.

Dichos árboles podrán producir 34 metros cúbicos de madera.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el núm. 133 de

este Boletin, correspondiente al dia 21 de Agosto de 1883, siendo 340 pesetas la tasacion de los productos, y un mes el plazo para sacarlos del monte.

Burgos 23 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
FRANCISCO APARICIO Y RUIZ.

A la una del dia 2 de Marzo próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Vilviestre del Pinar la subasta de 100 piezas de madera, procedentes de 52 pinos arrancados por los vientos en el monte Matarrucha, y que se hallan en el depósito municipal del citado pueblo.

Dichas maderas tienen en junto un volumen de 15 metros cúbicos, y han sido tasadas en 230 pesetas.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general, inserto en el núm. 133 de este Boletin, correspondiente al dia 21 de Agosto último; y respecto al plazo para sacar las maderas del depósito, se anunciará por el Alcalde al empezar la subasta.

Burgos 23 de Enero de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
FRANCISCO APARICIO Y RUIZ.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia 12 de Enero de 1884.*

(Continuacion.)

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Pedro Oliva Gonzalez, vecino de Redecilla del Campo, quejándose de que el Ayuntamiento de aquella villa le ha embargado sus bienes hasta

completar 253 pesetas de que le hacen responsable como Depositario que fué de fondos municipales en los años económicos desde el de 1873-74 al de 1876-77; y resultando que aparte de las demás responsabilidades que puedan haber recaído sobre él en el expresado concepto, existe en la cuenta municipal de 1875-76 una de 253 pesetas figuradas por el mismo como Depositario en la relacion de data núm. 6, que se dicen pagadas á D. Gregorio Anicua, de cuya suma no se acompañó libramiento ni justificante alguno de pago, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha pretension.

Diose cuenta de un informe de Contaduría en que se propone á la Comision se declare por la misma con cargo á qué crédito del presupuesto provincial debe satisfacerse la cuenta presentada con fecha 18 de Diciembre último por D. Manuel Ruiz, maestro ebanista, vecino de esta ciudad, de construccion y colocacion de un cancel de madera de roble para la portería de la planta baja del Palacio provincial, importante 364 pesetas 25 céntimos, y se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se satisfaga con cargo al crédito destinado á la conservacion del edificio.

Examinado el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Rioseras para litigar con D. Lucio Martinez, Agente de Negocios, vecino de esta ciudad, para obligarle á que rinda cuentas como apoderado que ha sido de dicho Ayuntamiento, de los intereses cobrados por el mismo de dos láminas de propios pertenecientes

á aquel municipio, é impugnar como excesiva la cuenta de derechos que ha presentado; y resultando que se han cumplido por la corporacion municipal los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley municipal vigente: la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda conceder la autorizacion expresada.

En el expediente promovido por Dionisio Celis, jornalero, residente en San Pedro de Abanto, provincia de Vizcaya, en solicitud de que se admita en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia á su mujer Juliana Alonso y Casado, que padece de enajenacion mental, en cuyo expediente se ha acreditado cumplidamente la carencia de recursos del solicitante y de su esposa para sostener á esta en un manicomio, así como la circunstancia de ser natural de Villaviado, distrito municipal de Revilla Cabriada en esta provincia: diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fecha 9 de Enero, trasladando otro de igual autoridad de la de Vizcaya en el que se manifiesta que la Junta de Sanidad del Hospital civil de Bilbao ha acordado suplicar por un sentimiento de humanidad que se active todo lo posible la traslacion á un manicomio de la alienada Juliana Alonso por lo perjudicial que es para la misma seguir en aquel establecimiento benéfico por su falta de locales á propósito; y la Comision, teniendo en cuenta dicha circunstancia, así como lo dispuesto por la orden de la Regencia del Reino fecha 27 de Julio de 1870, acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que la expresada dementesea conducida al manicomio de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta Provincia.

Examinado el expediente incoado á instancia del Alcalde de Barrio y vecinos de Criales solicitando su segregacion del distrito municipal de Aldeas de Medina y su agregacion al de la Junta de Rio de Losa, se acordó prevenir á los recurrentes la necesidad de que acompañen á dicha peticion los documentos exigidos por la Real orden de 16 de Febrero de 1875, á fin de que la Diputacion en su dia pueda resolver lo que considere procedente.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia del Alcalde de

barrio y vecinos del pueblo de Castriciones solicitando su segregacion de la Junta de Oteo para agregarse á la Junta de Rio de Losa.

En el expediente sobre construccion de la seccion desde el puente de Escuderos á Santa Maria del Campo, de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, diose cuenta de la instancia presentada con fecha 11 del mes actual por el contratista de las obras D. José Vicente Arangüena haciendo presente que en el sorteo del tercer trimestre del último año económico ha salido amortizado un título de la serie B núm. 87.945 del 4 por 100 amortizable, que forma parte de la fianza constituida por el expresado contratista, y pide que se pase una orden á la Direccion de la Caja general de Depósitos para que se le devuelva el mencionado título previa la entrega de otro ú otros equivalentes; y se acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acceder á dicha pretension.

Examinado el testimonio del acta de subasta celebrada en esta Capital el dia 31 de Diciembre último para la contratacion de los acopios de piedra destinados á la conservacion de las carreteras provinciales durante el presente año económico, y considerando que se cumplieron en ella las prescripciones legales y las condiciones del anuncio: la Comision acuerda, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, adjudicar definitivamente dicho servicio á los mejores postores, en la misma forma en que la junta de subasta hizo las adjudicaciones provisionales, que es la siguiente:

A D. Manuel Casado, vecino de Cardeñadizo, los de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, en la cantidad de 7499 pesetas.

A D. Manuel Burgos, vecino de Mecerreyes, los de la carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, en la de 1119 pesetas 20 céntimos.

A D. Domingo Ortega Ruiz, vecino de Burgos, los de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, por 3370 pesetas.

A D. Manuel de la Peña Alonso, vecino de Villadiago, los de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria, por 7794 pesetas.

A D. Eulogio Saiz Bernal, vecino de Rioseras, los de la carretera de Astudillo por Sasamon á Villadie-

go, por 959 pesetas 10 céntimos.

A D. Demetrio Gonzalez, vecino de Villaescusa de Roa, los de la carretera de Bajada de Roa y de Roa á Encinas, por 6250 pesetas.

A D. Lesmes Martinez, vecino de Ibeas de Juarros, los de la carretera de Ibeas á Pradoluengo, por 3600 pesetas.

A D. Cesareo Redondo, vecino de Burgos, los de la carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio, por 4250 pesetas.

Y á D. Nicasio Renuncio, vecino de Villayuda, los de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, por 4200 pesetas.

Así bien acuerda la Comision acceder á la pretension hecha por D. Eulogio Saiz Bernal de ceder á favor de D. Raimundo Rilova, vecino de Sasamon, el servicio adjudicado en favor de aquel como mejor postor de los acopios de piedra de la carretera del puente de Astudillo por Sasamon á Villadiago, con las mismas condiciones y bajo la misma responsabilidad contraída por el cedente, y que se requiera á dicho Rilova así como á los demás adjudicatarios para que dentro del término 5 dias presenten en la Secretaría los documentos que acrediten haber hecho el depósito definitivo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 12 de Enero de 1884.  
—El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria del dia 14 de Enero de 1884.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé por ausencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Rilova, Mendez, Casaviella, y Ruiz Oria, concurriendo este en sustitucion del citado Sr. Cuadrao, se pasó al despacho de los asuntos que habian motivado su celebracion en la forma siguiente:

Valle de Mena.—1879.—Nemesio Martinez Ruiz Gomez, núm. 36, que en la sesion anterior de 12 del corriente quedó pendiente para hoy de presentacion para su ingreso en Caja como soldado de activo, ha sido reconocido y resultado útil condicional; y la Comision acuerda que ingrese en tal con-

cepto, nombrando para su observacion al Médico civil D. Marcial Martinez, que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito para que se sirva designar el Médico militar que en union del Sr. Martinez ha de observar al mozo Nemesio, y que se comuniquen esta resolucion al Alcalde del Valle de Mena para conocimiento de los mozos números posteriores del sorteo.

La Comision acuerda que pasen en ponencia al Vocal de la misma Sr. Casaviella los expedientes relativos á las cuentas municipales del distrito de Poza de la Sal correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Roa correspondiente al año económico de 1875-76, rendida por el Alcalde D. Miguel Gonzalez y por el Depositario D. Pedro Juan Llorente, y de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Casaviella, se acordó devolver la cuenta á la Seccion del Gobierno civil á fin de que depure la legitimidad de la baja de 10.845 pesetas y 42.875 de los capítulos; que además de las bajas propuestas por el Negociado respecto de la data, importantes 1370 pesetas 15 céntimos, se agreguen 24 del libramiento núm. 7, por tener raspada y enmendada la cantidad, y que copiando el informe en el expediente formado al efecto con motivo de una mocion de dicho Sr. Casaviella, se proponga á la Diputacion nombre un individuo de su seno que inspeccionando la administracion y contabilidad de Roa informe acerca de las medidas que estime oportunas para normalizar la marcha de aquel Ayuntamiento.

Vista la cuenta municipal del distrito de las Quintanillas correspondiente al año económico de 1876-77, de la que resulta que con cargo al capítulo 1.º se datan de 30 pesetas satisfechas al Depositario por su sueldo, cuyo cargo fué desempeñado por un individuo del Ayuntamiento, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobarla eliminando de la data dicha suma, que podrá quedar compensada con la que se datan de menos en el capítulo 7.º donde se han satisfecho 260 pesetas y solo se figuran 227.

Resultando del exámen de la



EDICTO.

D. Miguel Lucas Martin, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el Reglamento de Reservas el cabo de cornetas del expresado Batallon Higinio Perez Conde, á quien estoy instruyendo sumaria como desertor del Ejército:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por segundo edicto al referido cabo, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 17 de Enero de 1884.—El Fiscal, Miguel Lucas.

EDICTO.

D. Miguel Lucas Martin, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene el Reglamento de Reservas el soldado del expresado Batallon Ildonso Mata Herrera, á quien estoy instruyendo sumaria como desertor del Ejército:

Usando de las facultades que conceden en estos casos las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 17 de Enero de 1884.—El Fiscal, Miguel Lucas.

EDICTO.

D. Miguel Lucas Martin, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que pre-

viene el Reglamento de Reservas el soldado del expresado Batallon Saturio Martin Velasco, á quien estoy instruyendo sumaria como desertor del Ejército:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito y llamo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 dias desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 17 de Enero de 1884.—El Fiscal, Miguel Lucas.

EDICTO.

D. José Azcárate y Fernandez, Capitan graduado, Teniente del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128, Juez Fiscal.

No habiéndose presentado á pasar la revista que en la primera quincena de Octubre marca el artículo 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el soldado de la 1.<sup>a</sup> compañía de este Batallon Mariano Caeña Diaz, natural de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de no haber verificado su presentacion en la revista anual:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 16 de Enero de 1884.—José Azcárate.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Hoyales.

No habiéndose presentado al acto de la revision de los tres reemplazos anteriores el mozo Basilio Iglesias, ni su padre Joaquin,

el dia 6 del corriente é ignorando su paradero, se le hace saber por medio del presente para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten ante esta Alcaldía dicho Basilio y su padre Joaquin para ser este reconocido, que por su inutilidad ha sido exento del servicio militar dicho Basilio.

Hoyales 17 de Enero de 1884.—Luis Arranz.

Alcaldia de Hontangas.

Se halla depositado en este pueblo un macho mular que ha aparecido desmandado, cuyas señas son de 5 á 6 años, como de seis cuartas y media de alzada, tiene algunos lunares en las paletas y en la cinchera, con una cincha atada al cuerpo y un cabezon de correa sin ramal.

La persona que se crea ser su dueño puede presentarse á recogerle previa la correspondiente justificacion y pago de los gastos que ocasione.

Hontangas 21 de Enero de 1884.—El Alcalde, Tomás Bajo.

Alcaldia de Quemada.

Comprendido en el alistamiento de este distrito con arreglo al caso 5.º del art. 48 de la ley de quintas vigente para el reemplazo del Ejército activo del corriente año el mozo Juan Aguilera Barrio, hijo de los finados Plácido y Tiburcia, vecinos que fueron en esta villa, y á quien en el sorteo le cupo el núm. 7, é ignorando sus parientes, que fueron citados por su ausencia, su actual domicilio y paradero, y no habiéndose presentado en el acto del llamamiento y declaracion de soldados, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias, desde que tenga efecto la insercion en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido y exponer las excepciones ó exenciones legales de que se crea asistido; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar.

Quemada 20 de Enero de 1884.—El Alcalde, Gregorio Martinez.

Alcaldia de Oron.

Debiendo ocuparse la Junta pe-ricial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la reedificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Oron 14 de Enero de 1884.—El Alcalde, Patricio de Sojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Castil Delgado.
Villaldemiro.
Villalmanzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan pastos en la dehesa de Villandrando, término municipal de Cordovilla la Real, para 400 cabezas de ganado lanar, bien sea por meses ó por temporada.

La persona que desee interesarse se dirigirá á Paulino Benito en Torquemada (Palencia). 3—3

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA, MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 7